



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

29 ENE 2025

DICTAMEN N°

027

Ref.: E10-2024-15392-Ae. Licitación Privada Nro. 14/2024. Obra: "CONSTRUCCION DIEZ (10) VIVIENDAS en EL SAUZALITO -PLAN ÑACHEC". FO.PRO.VI- (Resolución Directorio N° 539-27-2024)

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con **noventa y un (91) e-partes** -excluida la presente-.

A **e-parte 13**, se agrega factibilidad financiera para la realización de la obra de referencia, con fondos propios del Organismo (FO.PRO.VI.).

A **e-parte 26**, se agrega apto físico, dominial y de localización del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección "C", Parcela 413 (parte) de esa localidad, Departamento General Güemes, donde se llevará a cabo la obra, condicionando el otorgamiento del apto físico al otorgamiento del apto correspondiente por parte del APA.

A **e-parte 28**, obra Ordenanza Nro. 1101/24, por la cual la Municipalidad de El Sauzalito cede el inmueble de su propiedad al IPDUV.

A **e-parte 32**, obran compromisos de prestación de servicios municipales, de relleno y de entrega del inmueble libre de ocupantes y de construcciones, extendido por la Municipalidad de El Sauzalito.

A **e-parte 36**, obra constancia provisoria de Riesgo expedido por el APA. No obstante, remarca que la zona es apta para urbanización urbana pero que deberá tenerse en cuenta las recomendaciones que efectúa.

A **e-parte 55**, obra Resolución del Directorio del I.P.D.U.V. N° 539/27/2024 del 23 de octubre de 2024 por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 14/2024, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A **e-parte 57**, obra Nota de invitación a cinco (5) empresas del medio.

A **e-parte 74**, obra Acta Notarial N° 54 del 11 de noviembre de 2024, de Apertura de ofertas, y recibos de recepción de sobres.

A **e-parte 79**, obra agregada a Acta de la Comisión Evaluadora del día 06 de diciembre de 2024, recomendando a la Empresa HUGO RUBEN RUIZ CONSTRUCCIONES de Hugo Rubén Ruíz, basada en que la empresa ha formulado la cotización más conveniente para la realización de la obra de referencia. Asimismo, los informes de los miembros de la comisión, también adjuntos en esta e-parte, establecen que la empresa cumple con los requisitos mínimos de la documentación de costos, con los requerimientos técnicos legales del pliego y con los requisitos de calificación económica financiera. Respecto al Certificado Fiscal expedido por AFIP, se informa que la empresa no posee deudas.

A **e-parte 85**, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, por la cual se adjudica la Obra: "Ejecución de Diez (10) Viviendas de Un (1) Dormitorio en la Localidad de El Sauzalito - Chaco" ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección "C", Parcela 413 (parte) de esa localidad, Departamento General Güemes, en el Marco del Plan Ñachec, correspondiente a la Licitación Privada N° 14/2024, conforme la recomendación expuesta

en el Acta de la Comisión Evaluadora, a la Empresa HUGO RUBEN RUIZ CONSTRUCCIONES de Hugo Rubén Ruiz por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO UNIDADES DE VIVIENDA (388.805,84 U.V.I. - Ley 27.271 y 27397) que equivalen a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINCE CON 32/100 (\$365.112.015,32) considerando la UVI de fecha 11/11/2024 y un plazo de ejecución de obra de Cinco (5) meses.

A e-parte 88, obra dictamen de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula, Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley N° 1182-K (ex Ley 4990) y sus modif., quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación.

No obstante, advierte que la Gerencia de Desarrollo Urbano no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución de Directorio N° 539/27/2024), por lo que condiciona la adjudicación de la obra a la incorporación del apto allí solicitado.

A e-parte 89, la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio informa que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales.

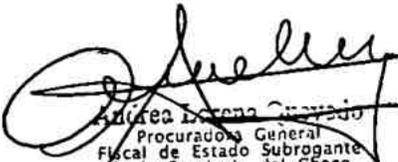
A e-parte 90, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las actuaciones se observa que si bien a e-parte 57, obra modelo de Nota de invitación a cinco (5) empresas del medio, no obran agregadas las constancias de recepción por parte de las mismas. Se sugiere se agreguen.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta la sugerencia efectuada ut supra así como lo manifestado por la Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V. a e-parte 87, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


~~Adolfo López Cerezo~~
Procurador General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°589 STJCh
C.S.J.N. T°86 F°704